

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 24 de OCTUBRE del 2022**VISTOS:**

La Carta N° 122-SUTINEN/2022 del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN, signada con Expediente N° UF-TDA20220014795, el Memorando N° 000781-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001602-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

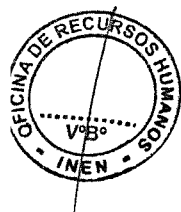
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical establece que: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, en atención a la Constancia de Inscripción Automática de fecha 31 de marzo de 2022, signada con Expediente N° 150350-05, emitida por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce la Inscripción de la Junta Directiva de dicho sindicato en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP;





Que, con el Memorando N° 000781-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000880-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual emite opinión favorable para efectuar el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN, en el periodo establecido en la Constancia de Inscripción automática del ROSSP, desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 27 de febrero de 2024, con eficacia anticipada de conformidad con el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



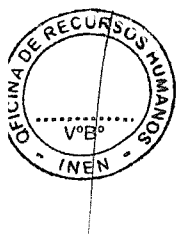
Que, con Informe N° 001602-2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación contenida en el expediente antes mencionado, en señal de conformidad, remite el proyecto de la Resolución Jefatural para efectos de que se proceda a efectuar el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN, con eficacia anticipada a partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 27 de febrero de 2024, según Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP, conformado por los siguientes servidores:

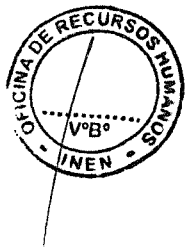
CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	LUIS ALBERTO MACEDO ORTIZ
SUB SECRETARIA GENERAL	DOMNINA CARDENAS RAMOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JHON LENIN ROMERO RIVERA
SUB SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	EUSEBIO IDELSO CARLOS NOMBERTO
SECRETARIO DE DEFENSA	JAIME HERNAN GONZALES RODRIGUEZ
SUB SECRETARIO DE DEFENSA	ANTONIO MEJIA SUMA
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	BERTHA DE LA GUARDA CHUMPITAZ DE TAPIA
SECRETARIO DE ECONOMÍA	ALBERTO ANGELES ESPINOZA
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	HILDEBRANDO FASANANDO CHUJANDAMA
SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	GILMER ANTONIO RIVADENEYRA BERECHÉ
SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN	MAGNO VARGAS SUCAPUCA
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL	TOMAS SOSA PRADO
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	ROBERTO ARNALDO CONTRERAS VILCA
SECRETARIA DE LA MUJER	FANNY ISABEL SUAREZ MIRANDA DE MEJÍA



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución al interesado con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

